

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA", SUSCRITO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN 2018-2021, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GERARDO RÍOS BERMÚDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR ARTURO SUÁREZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FISCALIZADA", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARLENE PÉREZ BAYLISS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL DESPACHO ROMERO SERRANO Y ASOCIADOS, S. C., AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AUDITOR", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4, 15 fracción III, 17, 21, 22, 96, 97, 100, 103 y 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "LA ENTIDAD FISCALIZADA", llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, referente a la prestación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para la **Revisión de los caudales públicos por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y dictaminar sus estados financieros, contables, presupuestarios, contables, para ser presentados a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.**

En consecuencia, previo análisis de las propuestas enviadas por los Auditores invitados; Gerardo Ríos Bermúdez, en su carácter de Coordinador General de "LA ENTIDAD FISCALIZADA", conforme a sus atribuciones emitió Fallo con fecha **02 de abril de 2019**, en el que se adjudicó el Contrato a favor de "EL AUDITOR", para la prestación del servicio profesional de Auditoría Externa descrito.

2.- Como consecuencia del fallo emitido en el Procedimiento de Adjudicación referido en el punto inmediato anterior, con fecha 3 de abril de 2019, "LA ENTIDAD FISCALIZADA" celebró con "EL AUDITOR" un contrato de "Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", en lo sucesivo "EL CONTRATO".

3.- Que en la cláusula Vigésima Cuarta de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" establecieron que el mismo tendría vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

4.- Es el caso que mediante oficio el C. P. C. Francisco José Romero Serrano, comunicó a "LA ENTIDAD FISCALIZADA" que, con fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Acuerdo a través del cual fue nombrado Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2026.

Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, el C. P. C. Francisco José Romero Serrano manifestó expresamente su excusa para intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos en los que tuvo conocimiento y participación en el Despacho Externo Autorizado denominado "Romero Serrano y Asociados, S. C."

DECLARACIONES

- I.- Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, en términos de la documentación comprobatoria que obra en el expediente de adjudicación correspondiente.
- II.- Que "LAS PARTES" ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO".



III.- Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en suscribir el presente Convenio de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es dar por **terminado anticipadamente "EL CONTRATO"**, por existir causas justificadas que hacen imposible la continuación de la vigencia del mismo, debido a que con fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, mediante Acuerdo nombró al C. P. C. Francisco José Romero Serrano, como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2026.

Aunado a lo anterior, es de considerar que el C. P. C. Francisco José Romero Serrano, tiene el carácter de socio fundador del Despacho Externo Autorizado "Romero Serrano y Asociados, S. C."; por lo tanto, devienen impedimentos legales para intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de Auditoría Externa contratados con "EL IMPLAN", por causas justificadas que hacen imposible la continuación de la vigencia de "EL CONTRATO", máxime que resulta de interés general lograr la mayor transparencia, legalidad y honradez en los procedimientos de Auditoría Gubernamental.

SEGUNDA. "LAS PARTES" con la suscripción del presente instrumento se otorgan el más amplio finiquito, respecto de todas y cada una de las obligaciones profesionales y económicas contraídas, dando por terminada su vigencia, sin reservarse acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio de terminación anticipada empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en dos hojas útiles por su anverso, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los 28 días del mes de noviembre del año 2019.

POR "LA ENTIDAD FISCALIZADA"

GERARDO RÍOS BERMÚDEZ
COORDINADOR GENERAL DEL IMPLAN

POR "EL AUDITOR"

C. MARLENE PÉREZ BAYLISS
DESPACHO ROMERO SERRANO Y ASOCIADOS, S. C.

POR "LA UNIDAD RESPONSABLE"

ARTURO SUÁREZ PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL IMPLAN

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA; CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ROMERO SERRANO Y ASOCIADOS, S. C.", CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.